

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Mantenete Informado y ganá con kölbi”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Mantenete Informado y ganá con kölbi”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2:

El presente “Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción “Mantenete Informado y ganá con kölbi”, en adelante denominado “Promoción” establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios del servicio de telefonía móvil kölbi prepago y postpago, que deseen participar mediante su autorización para recibir información sobre promociones y servicios, de conformidad con las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 05 de abril del 2019 y finalizando el día 31 de diciembre del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la promoción serán entregados, únicamente, a los “titulares o usuarios de los servicios” a través de los cuales participan de esta promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5.

Participan en la promoción:

5.1 Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos menores de edad, que se identifiquen con cédula de menor.

5.3 No podrán participar en la promoción los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.4 No podrán participar en la presente promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE, que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad Productos y Servicios, que participaron en la elaboración y negociación de esta Promoción y Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la Promoción.

DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6.

Los clientes podrán participar de la promoción de la siguiente manera:

- 6.1. Mecánica: Invitación de kölbi a clientes para que formen parte de la base de datos de clientes que si autorizan recibir información de promociones y servicios y así quedar participando gratuitamente por los premios de la promoción.
- 6.2. Durante la vigencia de la promoción, los clientes debidamente identificados, recibirán un mensaje sin costo alguno en la pantalla de su teléfono, invitándolos a recibir información de kölbi.
- 6.3. El mensaje que recibirá el cliente tiene la opción de seleccionar ACEPTAR/SI o CANCELAR/NO. Los clientes que seleccionen ACEPTAR o Si, recibirán un mensaje de texto confirmándole su participación.
- 6.4. A los clientes que elijan la opción "CANCELAR", se les cerrará el mensaje y no serán incluidos en la base de datos. En algunos casos el software del teléfono les generará otra pantalla con la pregunta ¿DESEA SALIR?, por lo que se debe presionar sobre dicha frase para cerrar definitivamente el mensaje.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7:

Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1 El mensaje será enviado una única vez.
- 7.2 Todos los mensajes que el cliente reciba no tendrán ningún costo.
- 7.3 Participan los clientes que hayan seleccionado ACEPTAR o SI en el mensaje.
- 7.4 Los clientes podrán declinar su participación en la promoción seleccionando la opción CANCELAR o NO.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8:

La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.1 La selección de ganadores se realizará el segundo miércoles de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del 2019, por medio de una aplicación aleatoria (random), utilizando la base de datos de los clientes que hayan seleccionado ACEPTAR o SI en la invitación que kölbi envió a su teléfono móvil.
- 8.2 La selección del mismo se realizará en la ciudad de San José, en el edificio Torre de Telecomunicaciones del ICE, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE, la cual una vez verificada la procedencia de los mismos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron ganadores.
- 8.3 Tres días máximo, posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el actual Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr
- 8.4 La entrega efectiva de los premios correspondientes se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 9:

Durante todo el plazo de la promoción se brindarán diferentes premios. Las características de los premios, así como su distribución para cada sorteo se informará a los clientes mediante los mensajes de invitación que enviará kölbi.

Artículo 10:

Entre todos los clientes participantes, se seleccionará un ganador por fecha, que será favorecido con el premio indicado en el mensaje que se le envió a su teléfono móvil, con el cual quedó participando.

Artículo 11:

El plazo máximo para retirar el premio será de 10 días hábiles a partir del día que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 12:

El premio de esta promoción será entregado únicamente, al titular o usuario del servicio de telefonía móvil kölbi prepago o postpago, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones a la hora de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 13:

El lugar definido por el ICE para la entrega del premio establecido en el presente reglamento, será en la ciudad de San José, en las instalaciones de la Torre de Telecomunicaciones del ICE en Sabana Sur, piso 14, con un horario de atención desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.

Artículo 14:

En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 15:

Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de telecomunicaciones.

Artículo 16:

El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 17:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de esta promoción. En este sentido, el ICE no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta promoción.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos

Artículo 18:

Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 19:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 20:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 21:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

21.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

21.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

21.3 Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual autoriza al ICE de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

21.4 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

21.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita

únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

21.6 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

21.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado a la promoción asignado al titular del servicio en cuestión.

21.8 Los clientes que participan en la Promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación de la Promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 22:

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro del premio por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

22.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

22.2 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

22.3 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

22.4 Es requisito indispensable tener un documento legal emitido por el gobierno de Costa Rica para recibir el premio (Cédula de identidad o Cédula de residencia) y para las personas extranjeras, poseer un estatus legal en el país.

22.5 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

22.6 Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

22.7 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

22.8 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.3 de este Reglamento (fallecido durante el periodo de la promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

Artículo 23:

El ICE se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios, si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 24:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web www.kolbi.cr.

Artículo 25:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.